

	MINISTERIO DE TRANSPORTE			CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS						
	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN			VERSIÓN			
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE COMPRAVENTA			PÁGINA		1	DE 1
UNIDAD EJECUTORA: GRUPO PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES							
CONTRATO No. 1630 DE 2020							
CONTRATISTA: AUTOMAYOR S.A.							
OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PICK UP 4X4 CON NIVEL DE BLINDAJE III PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS Y OPERACIÓN EN LAS COMPAÑÍAS DEL PLAN METEORO DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA"							
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 28 de diciembre de 2020							
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2020							
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: Hasta el Treinta (30) de enero de 2021							
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$1.887.283.000							
VALOR ADICIONAL: N/A No. REGISTRO PRESUPUESTAL: N/A							
DOCUMENTO QUE AMPARA							
1. Orden de inicio de ejecución de fecha 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con el oficio SG-GPSC 54634 2. Acta de suspensión número uno (01) de fecha 31 de diciembre de 2020							
VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
1. Póliza Única de Cumplimiento No: 3008741		Certificado: 2		FECHA: 19/01/2021	Aseguradora:	PREVISORA SEGUROS	
a) Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE:	28/12/2020	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	\$188'728.300.00	
b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	DESDE:	28/12/2020	HASTA:	30/01/2022	VALOR:	\$566.184.900.00	
c) Calidad del servicio	DESDE:	28/12/2020	HASTA:	30/01/2022	VALOR:	\$566.184.900.00	
d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	DESDE:	28/12/2020	HASTA:	30/01/2024	VALOR:	\$377'456.600.00	
OBSERVACIONES: Se aprueba de presenta póliza ya que la misma expresa en su nota AMPARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO, entendiendo que estos riesgos hacen parte del amparo de cumplimiento del contrato de acuerdo con el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establecido en su artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.7.							